

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGUILERA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Aguilera Ingenieros, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el pasado día 3 de junio de 2002, acordó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social en la cifra de 12.020,24 euros mediante la amortización de 200 acciones, números 611 al 810 ambos inclusive, y simultáneamente el aumento de capital social con cargo a reservas a la cifra de 320.000 euros mediante la elevación del valor nominal de las 800 acciones existentes a la cifra de 400 euros de valor nominal cada una de ellas.

La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.507.

AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

AIR EUROPA CANARIAS LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», y en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, celebradas el día 29 de abril de 2002, se ha acordado, por el socio único de ambas sociedades, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida,

con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 30 de abril de 2002.—El Secretario no Consejero de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal».—39.503. 1.^a 3-9-2002

AUTOS VALLDUXENSE, S. A.

Ampliación de capital

A los efectos del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2002, se tomó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en 166.603,50 euros, mediante la emisión de 55.350 acciones al portador de 3,01 euros de nominal cada una, de la serie 2.^a, numeradas correlativamente del 110.501 al 165.850, ambos inclusive.

Precio de emisión: Al 200 por 100, es decir, con una prima de emisión de 3,01 euros por acción y libre de gastos para el suscriptor.

Derecho de suscripción preferente: Cada socio podrá suscribir una acción nueva por cada 10 acciones que posea de la serie 1.^a o por cada 2 acciones de la serie 2.^a, durante los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio de ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Pasado dicho plazo quedará el Consejo de Administración en libertad para adjudicar las no suscritas a cualquiera de los accionistas que lo soliciten, durante los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo establecido, sin otra limitación, si hubiere varios de éstos, que prorratearlas entre ellos.

Derechos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación, a partir del cierre de la emisión.

Desembolso: Su importe se desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción, que podrá hacerse en el domicilio social, polígono industrial «Belcaire», manzana 1, de Vall de Uxó (Castellón).

Vall de Uxó (Castellón), 20 de agosto de 2002.—El Presidente, Salvador Nabás Orenge.—39.406.

BALART Y BADIA, S. A. (Sociedad escindida)

BALART Y BADIA, S. L. (En constitución)

ADIBAL 5000, S. L. (En constitución) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento del artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Balart y Badia, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002, ha aprobado por unanimidad la escisión total de la compañía mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes: La actividad de compra, venta, alquiler y reparación de vehículos automóviles y, en general, vehículos a motor, así como la importación, compra y venta de recambios, accesorios, ruedas, cámaras y cubiertas de dichos vehículos se traspasa en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación que adopta la denominación de la escindida, y la actividad inmobiliaria se traspasa en bloque a otra sociedad, también de nueva creación, denominada «Adibal 5000, Sociedad Limitada».

La Junta de Accionistas aprobó el Balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2001, y fijó el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual se entenderá que las operaciones de la

sociedad que se escinde se realizan por las beneficiarias.

Los señores accionistas, obligacionistas y demás acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores y obligacionistas de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de agosto de 2002.—Un Administrador solidario de «Balart y Badia, Sociedad Anónima», Jordi Badia Freixes.—39.451.

2.^a 3-9-2002

CYPUR, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general de accionistas de la entidad mercantil «Cypur, S. A.», celebrada con fecha 9 de agosto de 2002, se adoptaron, entre otros acuerdos, la disolución y simultánea liquidación de la compañía y la aprobación del Balance inicial de disolución y final de liquidación que se transcribe:

	Euros
Activo:	
100 Capital social	—
112 Reserva legal	—
117 Reservas voluntarias	—
570 Caja, peseta	9.467,07
572 Bancos, cuentas corrientes ...	105.490,11
Total Activo	114.957,18
Pasivo:	
100 Capital social	60.582,02
112 Reserva legal	10.213,64
117 Reservas voluntarias	44.161,53
570 Caja, peseta	—
572 Bancos, cuentas corrientes ...	—
Total Pasivo	114.957,18

Fuente de Cantos, 10 de agosto de 2002.—El Liquidador, Fernando Galindo Borrego.—39.515.

ESTEVE Y MAÑEZ STONE, S. L.

(Sociedad absorbente)

COTOCARBONATOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Se hace público, que las Juntas generales de las mercantiles «Esteve y Mañez Stone, Sociedad Limitada» y «Cotocarbonatos, Sociedad Anónima», celebradas ambas con el carácter de universales, el día 23 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Cotocarbonatos, Sociedad Anónima» por «Esteve y Mañez Stone, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones que consta en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Novelda, 24 de agosto de 2002.—Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.—39.639.

2.^a 3-9-2002

ESTUDIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA, Unipersonal

(Sociedad escindida totalmente)

PATRIMONIO URBANO INVERSIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA, Unipersonal

ÁREA URBANA, INVERSIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ÁINVERDE INVERSIÓN Y DESARROLLO URBANO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ÁPROINVERDE PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ÁBLOQUE VERDE INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ÁFONDO VERDE INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ÁESTUDIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de la entidad «Estudios, Mantenimientos y Obras, Sociedad Limitada», unipersonal, acordó el pasado 29 de junio de 2002, la escisión total, con disolución, sin liquidación, de la citada sociedad, mediante la división de todo su patrimonio en siete partes, traspasando cada una de ellas en bloque a siete sociedades de nueva creación, quienes adquieren por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad «Estudios, Mantenimientos y Obras, Sociedad Limitada», unipersonal, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 17 de junio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se aprobó adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de mayo de 2002, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias, que será la de la fecha de elevación a escritura pública de la escisión.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Estudios, Mantenimientos y Obras, Sociedad Limitada», unipersonal, Manuel Bueno López-Viata.—39.349.

2.^a 3-9-2002

EXPLOTACIÓN, DESARROLLO Y SOPORTE DE INFORMÁTICA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad acordó en la reunión del 12 de julio de 2002, convocar una Junta general de accionistas de la sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el 18 de septiembre de 2002, o, en segunda convocatoria, el 19 de septiembre de 2002, ambas a las 18 horas, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del informe de la auditoría de cuentas), y la aplicación del resultado de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001. Censurar, en su caso, la gestión social.

Segundo.—Delegación de facultades, que procedan en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, en la forma prevista en la Ley.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista tiene derecho, en cuanto al punto 1.º del orden del día, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluido el informe de la auditoría de las cuentas, emitido por la entidad «Unión de Auditores Europeos, S. L.», designada en la Junta general, de 6 de noviembre de 2001.

Madrid, 21 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Tardaguila Morcuende.—39.739.

HUNTSMAN SURFACE SCIENCES IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Antes «HUNTSMAN SURFACTANTS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA»)

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

HUNTSMAN SURFACE SCIENCES (SPAIN) SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Por decisión del respectivo socio único de «Huntsman Surface Sciences Ibérica, Sociedad Limitada» unipersonal y «Huntsman Surface Sciences (Spain), Sociedad Limitada» unipersonal, de fecha 29 de junio de 2002, se aprobó la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de «Huntsman Surface Sciences Ibérica, Sociedad Limitada» unipersonal de «Huntsman Surface Sciences (Spain), Sociedad Limitada» unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Huntsman Surface Sciences Ibérica, Sociedad Limitada» unipersonal, Gabriel Choon Moi Kow y el Administrador único de «Huntsman Surface Sciences (Spain), Sociedad Limitada» unipersonal, Phillip Mark Payne.—39.529.

1.^a 3-9-2002